

igual valor nominal y contenido de derechos, y numeradas correlativamente de la 1 a la 4.000, ambas inclusive, adoptado por Junta General celebrada el 14 de Julio de 2.003, y a los efectos previstos en el Art. 165 de la LSA y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que en dicha Junta General se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo primero.—Aprobación de balance. Aprobar el balance auditado de la Sociedad.

Acuerdo segundo.—Reducción de capital social. Reducir el capital social de la entidad a cero euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas.

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de amortizar todas las acciones de la entidad. Sirve de base a este acuerdo el balance aprobado por la propia Junta, el cual está debidamente verificado por Auditor.

Acuerdo tercero.—Aumento simultáneo de capital social:

1. Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 240.000 € mediante la emisión y puesta en circulación de 4.000 nuevas acciones, de clase y serie única, representadas por títulos nominativos, de igual valor nominal y contenido de derechos, y numeradas correlativamente de la 1 a la 4.000, ambas inclusive.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 60,10 € y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias, exclusivamente.

2. Se reconoce a los socios el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

Relación de cambio: 1 acción nueva por cada una antigua.

Plazo: Un mes a contar desde la publicación en el BORME de la oferta de suscripción preferente.

Acciones no suscritas: En el caso de que por cualquiera de los socios no se haga uso del derecho de adquisición preferente o resultasen acciones no suscritas, la totalidad de éstas serán asumidas por los restantes accionistas que hubiesen ejercitado este derecho en plazo de un mes, procediéndose, en su caso y a falta de acuerdo entre ellos, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes del presente acuerdo.

Por último se recuerda a los señores socios las restricciones estatutarias relativas a la libre transmisibilidad de las acciones.

3. Facultar al órgano de Administración para determinar las condiciones del acuerdo en lo no específicamente previsto, así como para hacer constar, una vez ejecutados la reducción y el aumento, la nueva redacción de los Estatutos sociales. Igualmente se le faculta para que se proceda a dar publicidad a los presente acuerdos en cumplimiento del Art. 165 de la LSA y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Acuerdo cuarto.—Facultad para elevar a público. Facultar al órgano de Administración para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Málaga, 14 de julio de 2003.—José Macías Guillén.—Administrador único.—35.605.

TRANSPORTES AYUSO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta General Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de Junio de 2.003 y en el domicilio acordado para dicha Junta sito en Gran Vía Salzillo, n.º 10-4.º A, se acordó entre otros asuntos lo siguiente:

Ampliar el Capital Social en la cifra de 240.404,84 Euros mediante la emisión de 8.000 nuevas acciones nominativas, teniendo los actuales accionistas su derecho preferente de suscripción en el plazo de cuarenta y cinco días desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la misma proporción al Valor Nominal de las acciones que posean. Transcurrido este plazo, podrá cualquier accionista que haya suscrito y desembolsado su parte proporcional en el periodo anterior, y en el plazo no superior a quince días, suscribir las acciones que no se hayan suscrito. En el caso de que quede parte de las acciones sin suscribir, el capital social se aumentará en la cuantía que se haya suscrito.

Se faculta al Administrador Único don Francisco Manuel Ayuso Barba para modificar en la cuantía que se suscriba el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Murcia, 8 de julio de 2003.—El Administrador único.—35.762.

TRANSPORTES IRUÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción y simultánea ampliación de capital

Hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de esta compañía, celebrada el día 7 de julio de 2003, acordó la reducción de capital a cero por devolución de aportaciones dinerarias a los accionistas y simultáneo aumento del capital social hasta la cifra de 60.110 euros con aportaciones dinerarias, reconociéndose el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones a los accionistas de la compañía, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Asimismo se hace público este anuncio a los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Bilbao, a 23 de julio de 2003.—Los Administradores Solidarios. Don Francisco Javier Lamberto Zapata, Don Luis María Lambert Zapata.—36.657.

TRANSPORTES MERINO SERRANO, S. L.

En la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el pasado día 15 del presente mes de julio de 2003, se tomó acuerdo de disolver la Sociedad.

En la misma Junta se aprobó también proceder a la liquidación de la Compañía y aprobar el Balance Final de la misma, que es como sigue:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante:	
III. Deudores	173.397,40
V. Tesorería	2.246,85
Total activo circulante	175.644,25
Total Activo	175.644,25
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito	90.150,00
IV. Reservas	85.494,25
Total fondos propios	175.644,25
Total Pasivo	175.644,25

Cáceres, 16 de julio de 2003.—Firmado: Emiliano Merino Serrano (Liquidador).—36.026.

UNIPAPEL, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ALAMEDA INFORMATION TECHNOLOGY SYSTEMS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Los Socios Únicos de ambas sociedades han decidido con fecha 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de la Entidad «Alameda Information Technology Systems, S.L.», Sociedad Unipersonal por la entidad «Unipapel, Industria, Comercio y Servicios, S.L.», Sociedad Unipersonal que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por los Socios Únicos de ambas Compañías en la fecha anteriormente mencionada y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de las mencionadas Sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tres Cantos (Madrid), 21 de julio de 2003.—Fdo.: El Consejero Delegado y Administrador Solidario de las sociedades participantes.—36.456.

1.ª 28-7-2003

UNI2 TELECOMUNICACIONES S. A. U.

Cambio de domicilio social

El accionista único de la sociedad Uni2 Telecomunicaciones S.A.U., en el ejercicio que por la Ley le corresponde de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, adoptó el día 30 de junio de 2003, la decisión de trasladar su domicilio social en Madrid, de la calle José Ortega y Gasset n.º 100 a la calle Juan Esplandiú n.º 11-13.

Como consecuencia de la decisión anterior, el Artículo 4 de los Estatutos Sociales queda redactado como sigue:

«Artículo 4.º Domicilio social. La sociedad tiene su domicilio social en Madrid, calle Juan Esplandiú números 11 y 13, Código Postal 28007.

El Órgano de Administración será competente para trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal sin necesidad de acuerdo de la Junta General de Accionistas y para establecer sucursales, agencias y delegaciones, dentro o fuera del territorio nacional».

Madrid, 23 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.971.

VALINER, S. L. (Sociedad absorbente)

**ZALMEDINA, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que mediante los acuerdos de Junta General Universal de Socios de Valiner, Sociedad Limi-